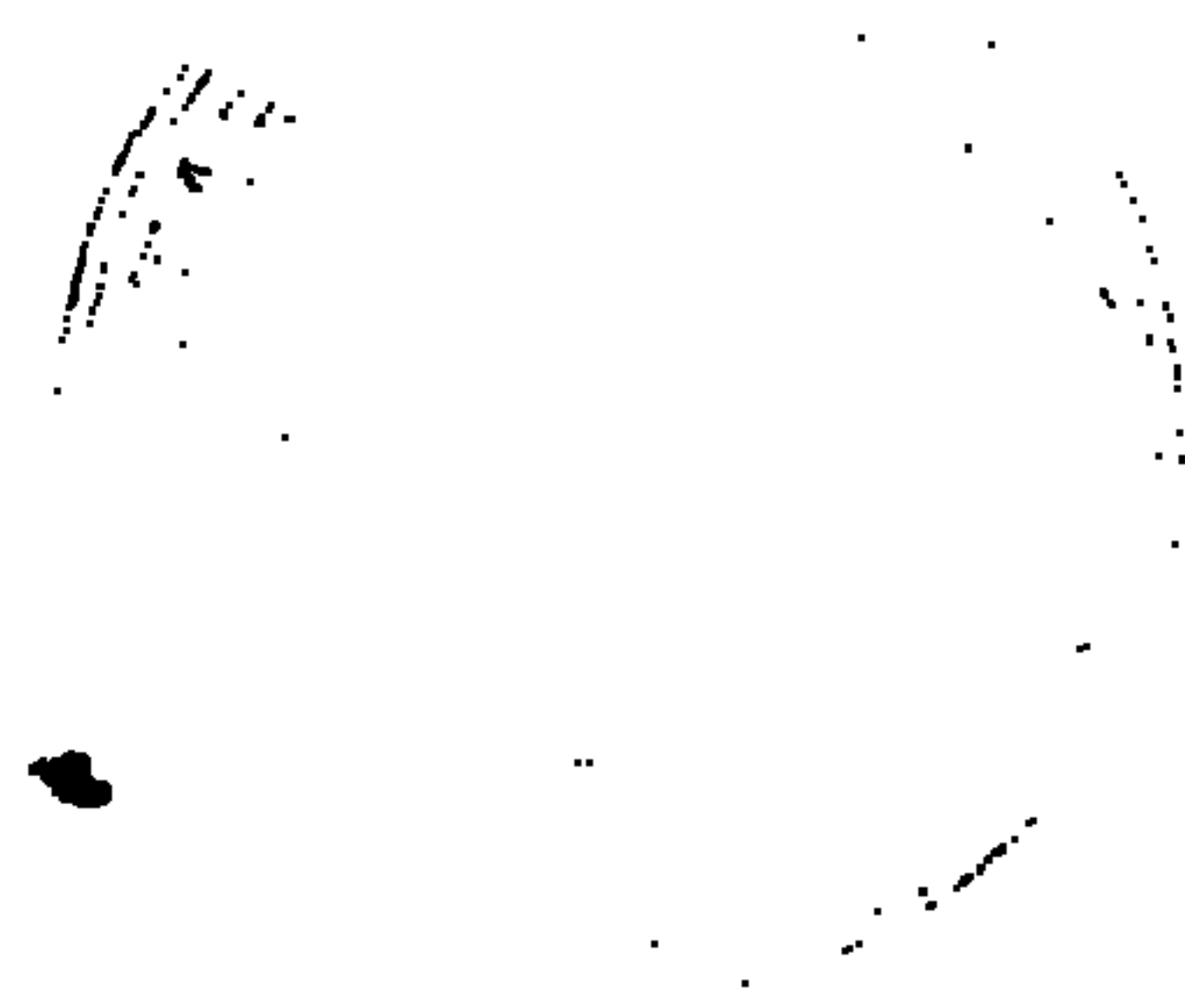


I

0002



CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "SERVICIOS UTILITIS S. A. "----- (Capital: S/ 500.000,00).-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día Primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésima Primera de éste Cantón, comparecen: Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, casado, Abogado; Vicente Quinteros Almache, casado, Abogado; Juan Sernaqué Armijos, soltero, estudiante; Mariana Castillo Vera, soltera, Secretaria; y Fernando Torres Bejarano, soltero, estudiante; los comparecientes son ~~ecuatorianos~~, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- M I N U T A : "SEÑOR NOTARIO":- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, Abogado Vicente Quinteros Almache, Juan Sernaqué Armijos, Mariana Castillo Vera y Fernando Torres Bejarano quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima.- SEGUNDA : La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías , Código Civil , Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: ESTATUTOS DE LA COMPANIA "SERVICIOS UTILITIS S. A."-

1 ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será SERVICIOS UTILITIS

2 S.A. ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será la

3 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. ARTICULO TERCERO: OBJETO:

4 La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) A la

5 Administración de bienes raíces, pudiendo dentro de esta actividad

6 adquirir toda clase de bienes inmuebles; constituir propiedad horizontal

7 sobre edificios y casas; vender, arrendar y subarrendar; b) A la promoción

8 de empresas y a la prestación de servicios técnicos para la instalación,

9 organización y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad

10 dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase de

11 proyectos industriales o comerciales; prestar asistencia técnica para

12 montaje e instalaciones industriales; dar asesoramiento y asistencia

13 técnica para una adecuada dirección empresarial en los ramos de

14 administración, desarrollo financiero, de control y sobre mercadeo, así

15 como prestar servicios de computación, de contacto con suministradores

16 de equipos y de trámites de importación de los mismos; c) Prestar

17 servicios temporales o permanentes con personal especializado propio,

18 para toda clase de industrias; d) Podrá también asumir representaciones,

19 agencias y comisiones, intervenir como promotora o fundadora en la

20 constitución de otras sociedades; suscribir y adquirir acciones y

21 participaciones de sociedades existentes.- Para la realización de su objeto

22 social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan

23 los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar

24 cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de

25 contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza, que estén

26 relacionados con los intereses y fines de la sociedad.- ARTICULO

27 CUARTO:- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años,

28 contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro

1 Mercantil.- ARTICULO QUINTO:- El capital social de la compañía es de
2 Quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y
3 nominativas de un mil sucres cada una.- Los Títulos serán suscritos por el
4 Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de mil sucres
5 dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no
6 liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO: Para
7 todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción
8 de acciones, transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que
9 estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de
10 Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado
11 de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
12 momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
13 determina.- El Gerente actuará como Liquidador de la Compañía. ARTICULO
14 SEPTIMO:- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la
15 compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente
16 convocados y reunidos.-ARTICULO OCTAVO:- Las Juntas Generales que
17 son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la
18 compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una
19 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
20 ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias
21 se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.-
22 ARTICULO NOVENO: Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o
23 el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de
24 mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de
25 anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de
26 lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO:- El quórum para
27 las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la
28 mitad del pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas

I

1 presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida
2 convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- Las resoluciones de las Juntas
3 Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente
4 a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
5 mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- Las atribuciones de la
6 Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente y
7 Gerente de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus
8 remuneraciones ; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y
9 Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de
10 utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver
11 sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del
12 plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la
13 compañía; y, F) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los
14 presentes Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO TERCERO:- La
15 administración y representación legal de la compañía estará a cargo del
16 Presidente y Gerente quienes la representarán judicial y Extrajudicial-
17 mente en forma indistinta, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y
18 serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los
19 administradores serán las contempladas en el artículo doscientos noventa
20 y cinco y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO:- La
21 Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario
22 elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y
23 deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- TERCERA:- El
24 capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente
25 manera: Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, ha suscrito cien acciones de un
26 mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una
27 de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de veinticinco mil sucres;
28 Abogado Vicente Quinteros Almache, ha suscrito cien acciones de un mil



F

F. 30

0004

La Previsora Banco Nacional de Crédito

Octubre 25 de 1985

Certif. Int. Cap. #050-85

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/.125.000.00) en la cuenta Integración de Capital de la Compañía en formación SERVICIOS UTILITIS S.A. que corresponde al valor de acciones suscritas por los siguientes accionistas:

DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO	S/. 25.000.00
AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE	25.000.00
JUAN SERNAQUE ARMIJOS	25.000.00
FERNANDO TORRES BEJARANO	25.000.00
MARIANA CASTILLO VERA	25.000.00
	<u>25.000.00</u>
	S/.125.000.00
	=====

Para poner este depósito a la disposición de SERVICIOS UTILITIS S.A. es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.-Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía, con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría. 2.-Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías se hubiere publicado el extracto de la constitución de la Compañía. 3.-Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.-Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de ley relativos a la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía para reintegrarse este valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías.

Atentamente,


RICARDO A. GARAICOA
Gerente

Banqueros desde 1920

DIRECCION CABLEGRAFICA PREVISORA GUAYAQUIL-ECUADOR CASILLA DE CORREOS 1324 - 4148 - 4337

TELEX: 3219 PREVIS ED

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1280092

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ERNESTO VERNAZA TRUJILLO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

VICTOR MANUEL RENDON

911

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Ct.

Nombramiento

OTROS..... **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**

Especifique

ERNESTO VERNAZA TRUJILLO

GUAYAQUIL 31 de OCTUBRE

de 198 5

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

PROF. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1280092

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES 0005

DE.....

FORM. 08 - DR

1280094

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	 	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD
VICENTE QUINTEROS ALMACHE		ECUATORIANA		
CEDULAS No.				
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	VICTOR MANUEL RENDON	911	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Gt. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		CONSTITUCION DE COMPANIA OTROS..... Especifique		
VICENTE QUINTEROS ALMACHE		OCT 31 GUIL a 31 ^o OCTUBRE de 1985		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

[Firma]

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Firma]

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1280094

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

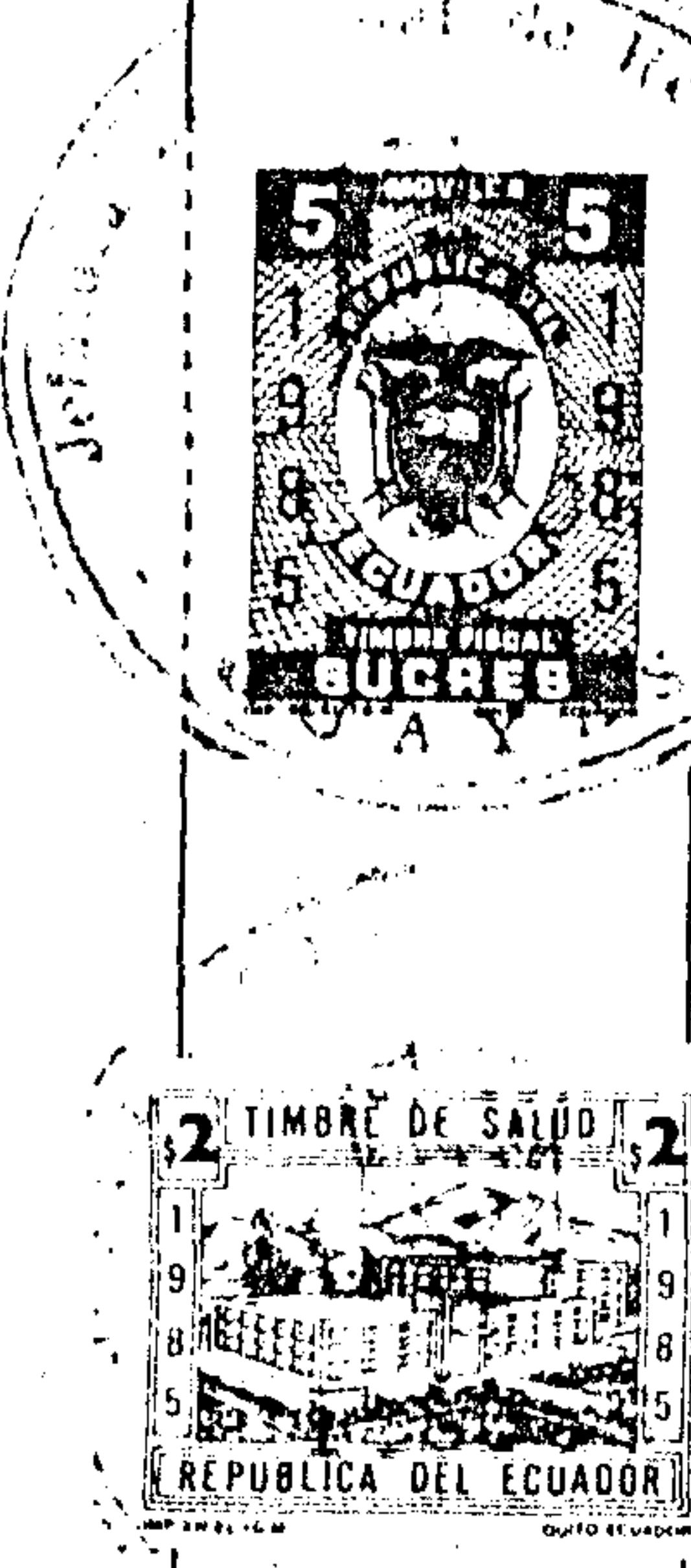
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1280095

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
FERNANDO TORRES BEJARANO	ECUATORIANA
CEDULAS No.	
Identidad o R.U.C.	Tributaria
L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
GUAYAS	GUAYAQUIL
VICTOR MANUEL RENDON	911
Provincia	Ciudad
Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD	
Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>
Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS CONSTITUCION DE COMPANIA
Especifique	
FERNANDO TORRES BEJARANO	GUIL OCT 31 1985 de 1985
Firma del solicitante	Lugar y Fecha de presentación



Revisado Por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

[Firma]
 JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA

SELLO
 DE
 LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1280095

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

1280091

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
 	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	MARIANA CASTILLO VERA			ECUATORIANA	
CEDULAS No.					
Identidad o R.U.C.		Tributaria		L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
GUAYAS		GUAYAQUIL		VICTOR MANUEL RENDON	911
Provincia		Ciudad		Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso OI. <input type="checkbox"/>			
Nombramiento <input type="checkbox"/>		CONSTITUCION DE COMPANIA OTROS..... Especifique			
MARIANA CASTILLO VERA			GUIL 31 OCTUBRE 1985 de 1985		
Firma del solicitante			Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

JEF. PROV.

Angulo

SECRETARIO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Revisó informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

JEF. DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO
 DE
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1280091

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

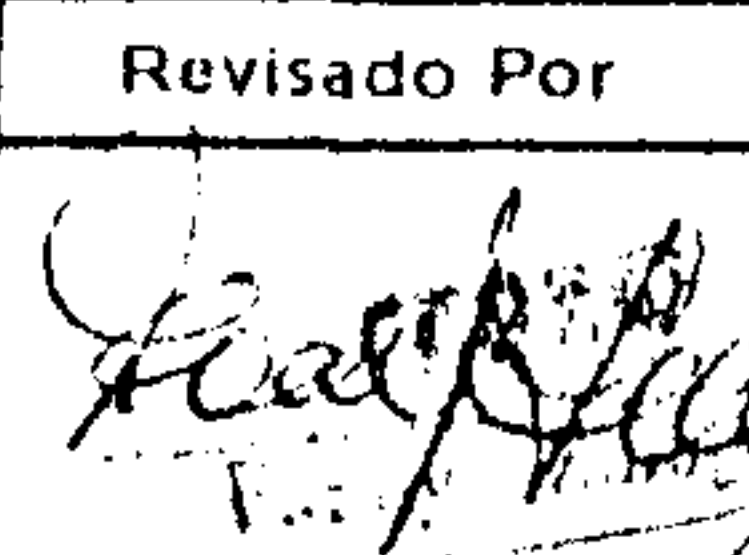
DE.....

1280093

FORM. 08 - DR

TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	JUAN SERNAQUE ARMIJOS			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	VICTOR MANUEL RENDON	911	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		CONSTITUCION DE COMPANIA OTROS..... Especifique		
JUAN SERNAQUE ARMIJOS		GUIL 31 OCTUBRE 1985 de 198 5		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

Jefe de Recaudaciones
 O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1280093

I

0007

1 sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una
2 de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de veinticinco mil
3 sucres; Juan Sernaque Armijos, ha suscrito cien acciones de un mil sucres
4 cada una, y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas
5 en dinero efectivo, esto es la cantidad de veinticinco mil sucres; Mariela
6 Castillo Vera, ha suscrito cien acciones de un mil sucres cada una y paga
7 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en
8 efectivo, esto es la cantidad de veinticinco mil sucres; y, Fernando Torres
9 Bejarano ha suscrito cien acciones de un mil sucres cada una, y paga el
10 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo,
11 esto es la cantidad de veinticinco mil sucres.- Todo conforme consta en el
12 certificado de integración del Banco que se adjunta.- El saldo los
13 accionistas se comprometen a pagarlo en el plazo de doce meses a partir
14 de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- El
15 Doctor Ernesto Vernaza Trujillo queda autorizado a realizar las gestiones
16 necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituida,
17 incluyendo la facultad de convocar a la Primera Junta General de
18 Accionistas, así como a obtener el Registro Unico de Contribuyentes.
19 Agregue y Anteponga Usted señora Notario las demás formalidades de
20 estilo para la completa validez de este instrumento.- f) E. Vernaza T.- Dr.
21 Ernesto Vernaza Trujillo.- T.- Registro número trecientos ochenta y siete.-
22 Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
23 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
24 minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta
25 todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado
26 de Integración de Capital y el de no adeudar al Fisco de los
27 comparecientes.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario
28 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se

1 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.

2 

3 DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO

4 Ced. U. No. 090333844-0

5 Ced. Trib. No. 174774

6 Certif. de Vot. No. 021-230

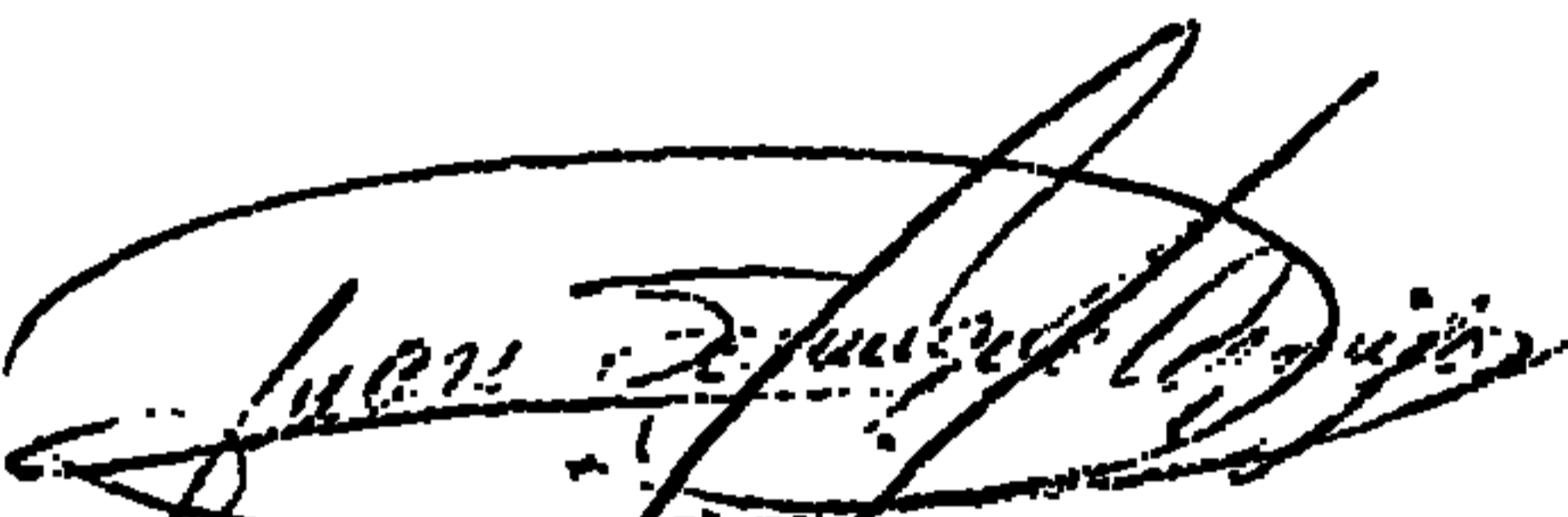
7 

8 AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE

9 Ced. U. No. 090588168-6

10 Ced. Trib. No. 188219

11 Certif. de Vot. No. 236-047

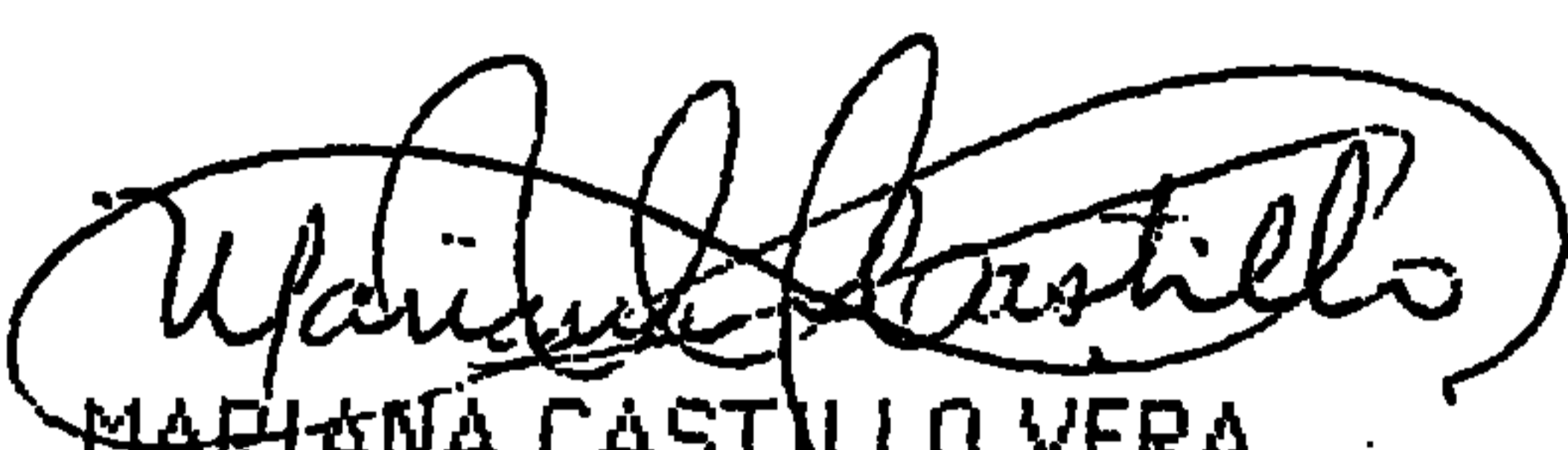
12 

13 JUAN BERNAQUE ARMIJOS

14 Ced. U. No. 090678433-5

15 Ced. Trib. No. 155188

16 Certif. de Vot. No. 054-297

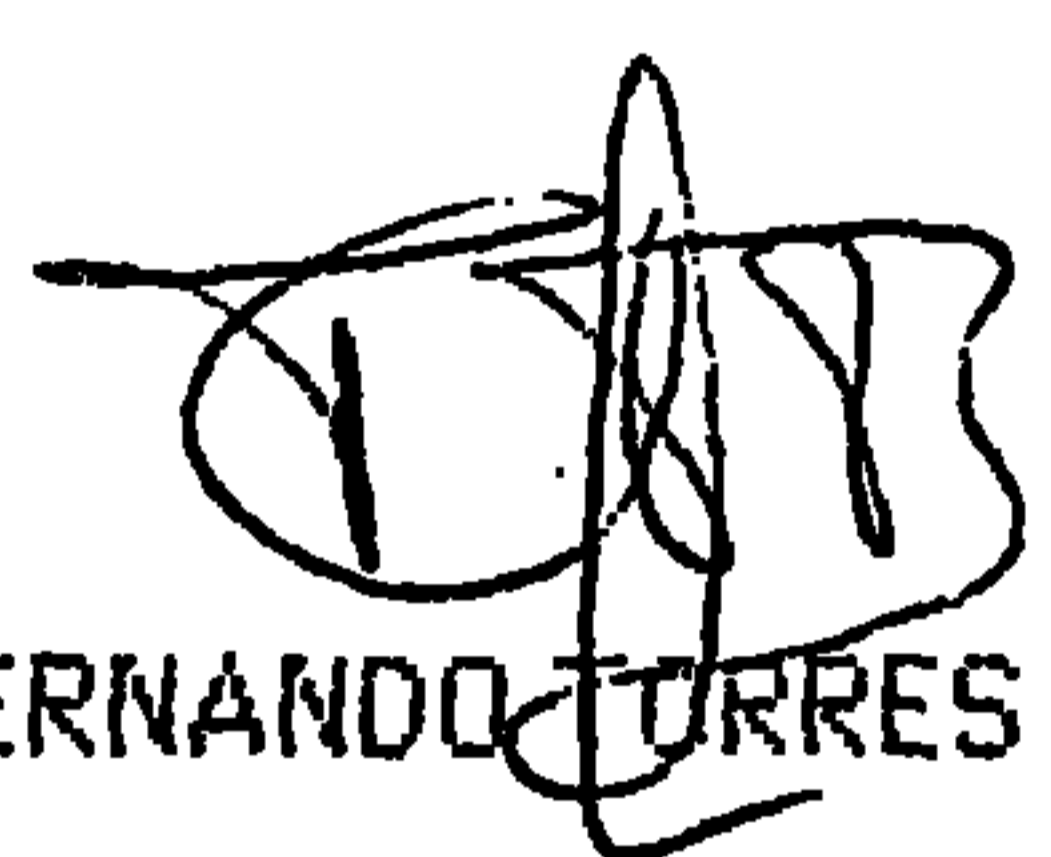
17 

18 MARIANA CASTILLO VERA

19 Ced. U. No. 090654415-0

20 Ced. Trib. No. 579283

21 Certif. de Vot. No. 038-084


22 

23 FERNANDO TORRES BEJARANO


24 Ced. Ident. No. 090887014-0

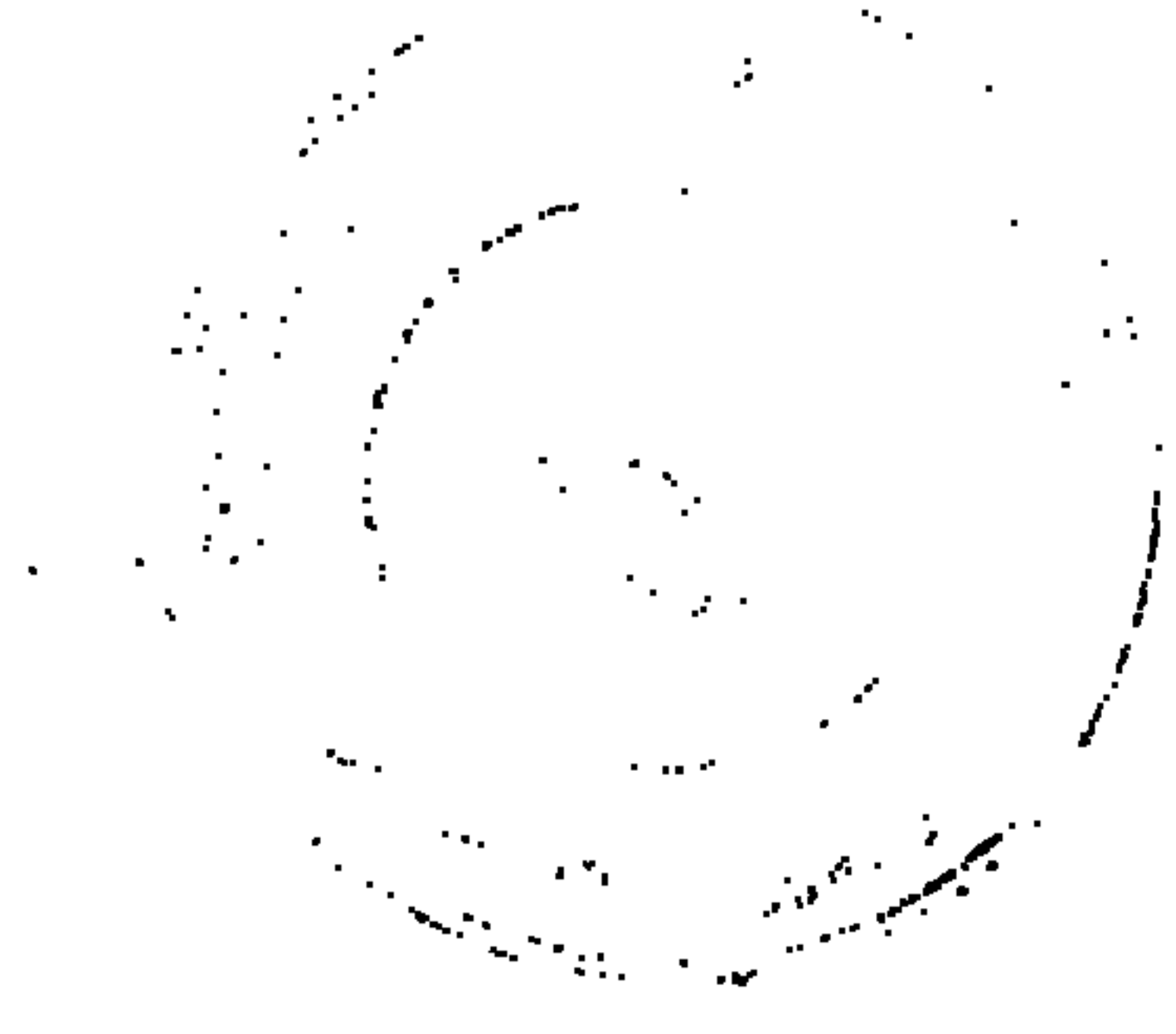
25 Ced. Trib. No. 449601

26 Cert. Vot. No. 269-005

27 
28 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

29 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
30 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

31 
32 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
33 Notario Vigésimo Primero
34 Cantón Guano



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

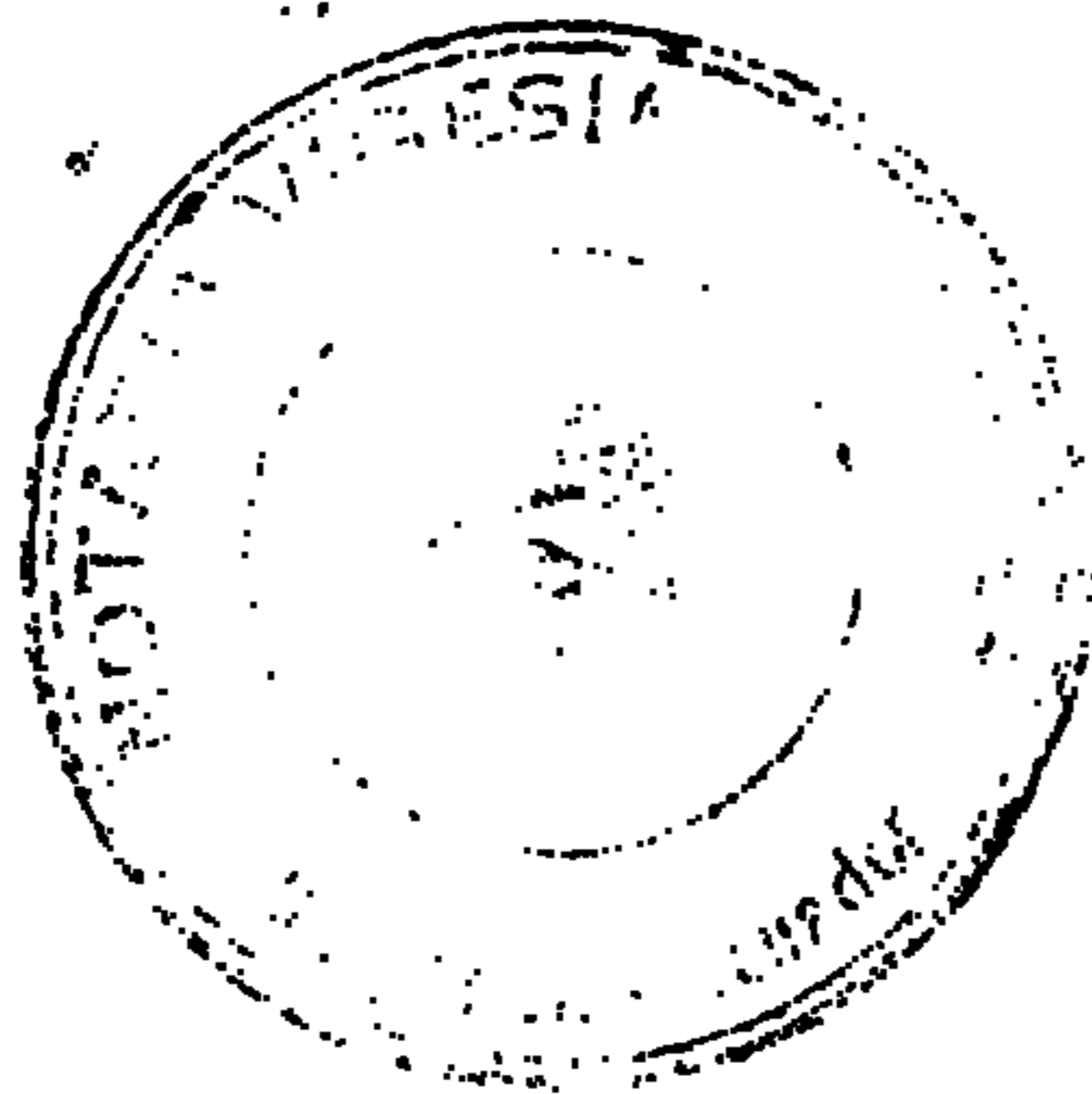


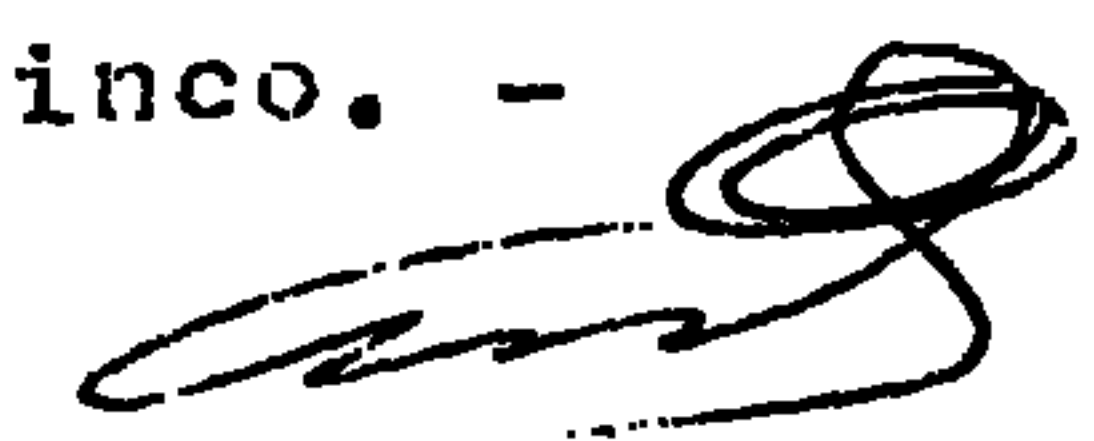
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.
Díaz Casquete

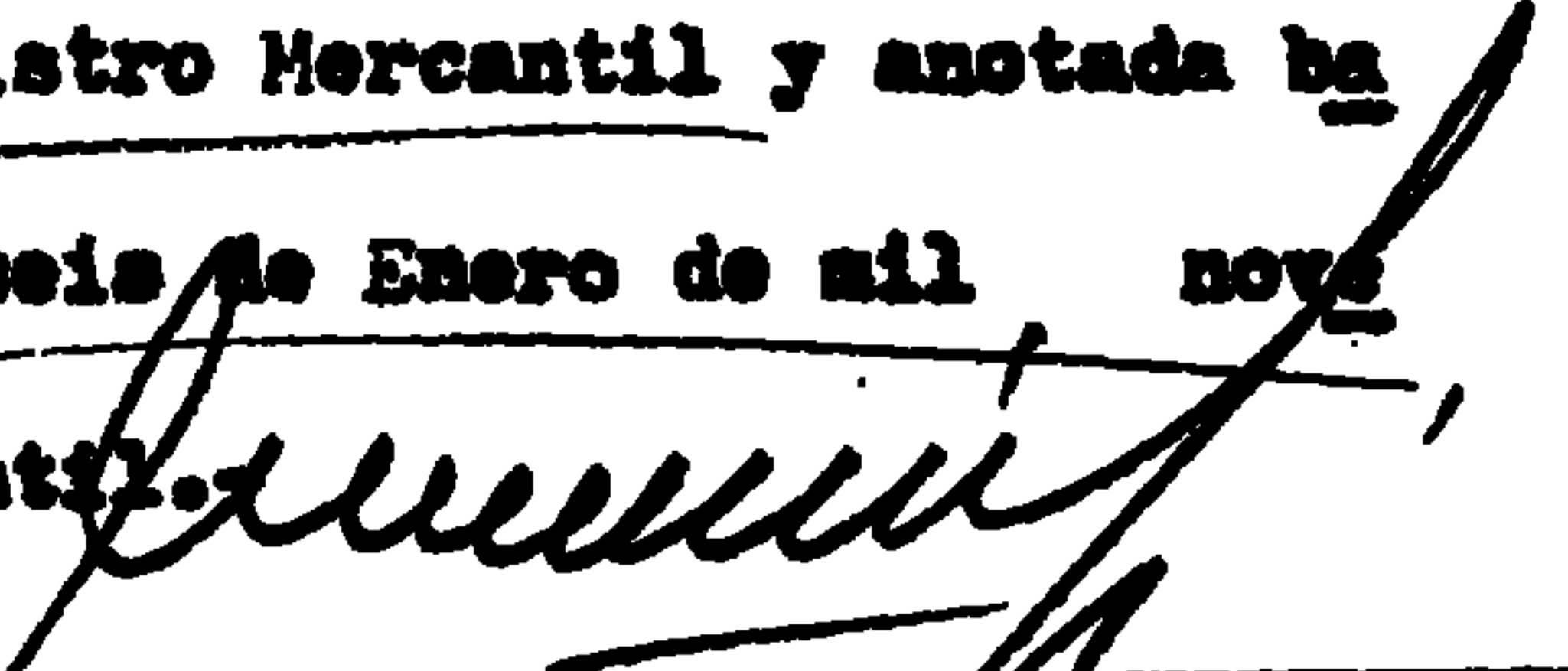
I

DILIGENCIA : - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 85-2-1-1-02639, dictada por el Intendente de Compañías, el 25 de Noviembre de 1.985, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada SERVICIOS UTILITIS S.A., otorgada por ante mí, el primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. - Guayaquil, veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. -

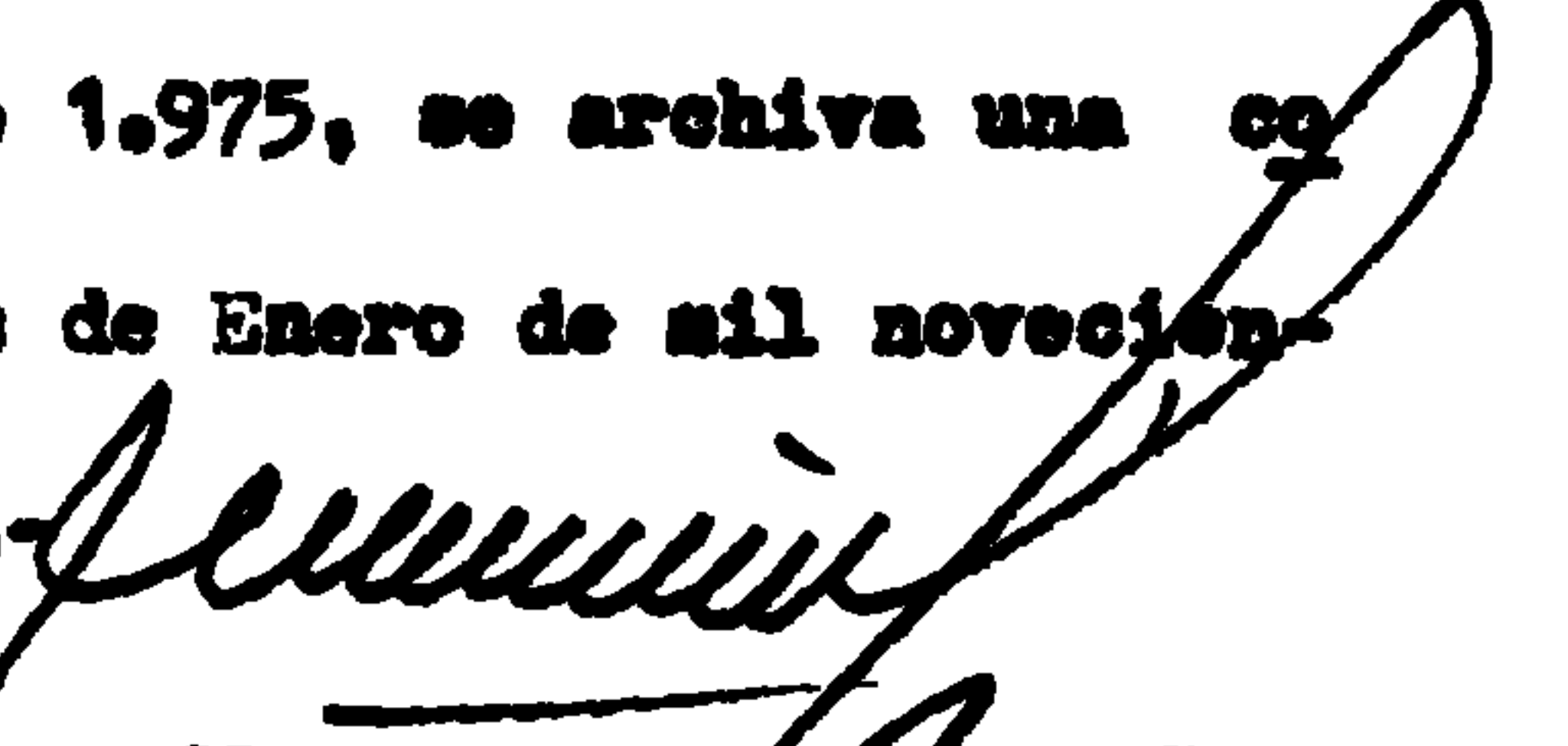



Ab. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Público del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de la Resolución Nº 85-2-1-1-02639 dictada por el Intendente de Compañías el veinte i cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco queda inscrita la presente - Escritura que contiene la Constitución de la Compañía "SERVICIOS UTILITIS S.A.", de fojas 479 a 492, número 104 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 217 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Enero de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, seis de Enero de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el certificado de afilia
ción a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, seis de E
nero de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

